

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
AMBROCIO OVISPO ROBLERO ROBLERO
Alcalde(sa) Municipal de San José Ojetenam, San Marcos
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San José Ojetenam, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA UTILIZACION DE FONDOS DE CAJA CHICA****Condición**

Se determinó que en la Tesorería Municipal, al 14 de abril del 2009, momento en que se efectuó el arqueo del fondo rotativo, la existencia de Q.9,392.37 en facturas pendientes de rendición; o sea el equivalente al 94% del fondo de su constitución.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM 2a. Versión- en su numeral 6.6.2 epígrafe Responsabilidad de los fondos rotativos, segundo párrafo nos indica: el responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el control de disponibilidad del fondo rotativo.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para hacer frente a gastos urgentes menores de Q1,500.00.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice el reintegro de las facturas pendientes de pago al fondo rotativo a efecto de tener disponibilidad para gastos urgentes.

Comentario de los Responsables

Se faccionó nota de auditoría No. DAM0357-01-2009 de fecha 29 de abril del 2009; sin haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de no haber recibido respuesta, en el plazo establecido en la Nota de Auditoría mencionada en el párrafo anterior.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinò por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP), que las autoridades de la Municipalidad, no cumplieron en su totalidad con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos realizados en el 2008.

Criterio

Artículo 51 del Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República; Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Alcalde Municipal en nombrar a un Empleado municipal que publique en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe nombrar e instruir al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación(Empleado Municipal), para que éste publique los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

Se faccionò nota de auditoria No. DAM0357-01-2009 de fecha 29 de abril del 2009; sin Haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber recibido respuesta, en el plazo establecido en la Nota de Auditoria mencionada en el párrafo anterior.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Se determinó por medio del ingreso al Portal del Guatecompras que las autoridades municipales no cumplieron con publicar en el periodo 2008 el listado de oferentes participantes del proyecto Construcción de Escuela Primaria Dos Aulas Aldea San Fernando, NOG 640549, valor sin IVA de Q. 489,211.16.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10, segundo párrafo Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado Guatecompras a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Alcalde en no nombrar a un Empleado Municipal que publique en el portal del Guatecompras en el plazo establecido en la Ley los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe nombrar e instruir a un Encargado de la Oficina Municipal de Planificación (Empleado Municipal), para que éste publique los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

Se faccionó nota de auditoria No. DAM0357-01-2009 de fecha 29 de abril del 2009; sin Haber recibido respuesta alguna.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de no haber recibido respuesta, en el plazo establecido en la Nota de Auditoria mencionada en el párrafo anterior.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 82, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 9,784.22.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	AMBROCIO OVISPO ROBLERO ROBLERO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	NEBERTO VENANCIO CIFUENTES ROBLERO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ENRIQUE ROBLERO DIAZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	LEONEL ROBLERO RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ROMERO JUVENTINO ROBLERO ROBLERO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZAI	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL	23/01/2008	14/01/2012
9	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	22/01/2008
10	CLAUDIO PAULINO BORRAYES ROBLEDO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	31/07/2008
11	LUDWIN OLIVERIO MONZON SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/08/2008	15/01/2012
12	ROSANIO IRINEO GONZALEZ ROBLERO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	31/07/2008
13	JUAN BAUTISTA CIFUENTES MARTINEZ	COORDINADOR OMP	01/08/2008	14/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2008 AL 31-12-2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION AN	MODIFICACIONE	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 39,775.00	Q -	Q 39,775.00	Q 41,581.00	Q (1,806.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 14,000.00	Q -	Q 14,000.00	Q 5,607.68	Q 8,392.32
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	Q 41,910.00	Q -	Q 41,910.00	Q 68,123.00	Q (26,213.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 97,800.00	Q -	Q 97,800.00	Q 82,373.12	Q 15,426.88
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 7,000.00	Q -	Q 7,000.00	Q 44,284.36	Q (37,284.36)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,142,284.00	Q 358,950.02	Q 1,501,234.02	Q 1,588,893.56	Q (87,659.54)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 5,534,542.00	Q 3,111,084.47	Q 8,645,626.47	Q 8,711,070.82	Q (65,444.35)
	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 976,608.75	Q 976,608.75	Q -	Q 976,608.75
	TOTAL	Q 6,877,311.00	Q 4,446,643.24	Q 11,323,954.24	Q 10,541,933.54	Q 782,020.70

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL 01-01-2008 AL 31-12-2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION AN	AMPLIACIONE	VIGENTE	INGRESOS	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	39,775.00	0.00	39,775.00	41,581.00	105%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,000.00	0.00	14,000.00	5,607.68	40%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	41,910.00	0.00	41,910.00	68,123.00	163%
INGRESOS DE OPERACIÓN	97,800.00	0.00	97,800.00	82,373.12	84%
RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,000.00	0.00	7,000.00	44,284.36	633%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,142,284.00	358,950.02	1,501,234.02	1,588,893.56	106%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,534,542.00	3,111,084.47	8,645,626.47	8,711,070.82	101%
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	976,608.75	976,608.75	0.00	0%



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES (Al 14/02/2009)
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	Q.189,795.29
2.	IVA PAZ Inversión	Q. 15,237.27
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	Q.40,274.93
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	Q. 24,386.32
5.	CODEDE	Q.3,506.00
6.	Donaciones Externas para Inversión	Q. 94.60
7.	Ingresos propios Funcionamiento	Q. 79,477.82
8.	10% Funcionamiento	Q. 49,004.80
9.	IVA PAZ Funcionamiento	Q. 147,374.56
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	Q. 3,147.93
11.	IGSS Laboral	Q. 2,848.96
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	Q. 2,102.45
13.	Prima de Fianza	Q. 124.99
14.	IUSI por transferencia	Q. 29.00
15.	ISR	Q. 1,524.00
16.	Donaciones Externas Funcionamiento	Q. 32,553.10
	TOTAL	Q. 606,895.43

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 14 DE FEBRERO DEL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	CUENTA	MONTO
BANTRAB	156-000878-6	Q556,256.02
BANTRAB	156-001792-7	Q0.00
BANTRAB	156-003655-7	Q500.00
BANTRAB	156-003657-5	Q506.00
BANTRAB	156-003663-7	Q425.00
BANTRAB	156-003665-5	Q500.00
BANTRAB	156-003667-3	Q575.00
BANTRAB	156-003668-2	Q500.00
BANTRAB	156-003788-6	Q500.00
CHN	02-000749-5	Q4,580.31
BANRURAL	3023148952	Q32,553.10
	TOTAL	Q596,895.43

